



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

TESORERÍA

Morelia, Michoacán, 19 de noviembre de 2021

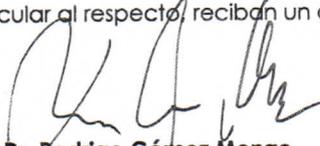
CIRCULAR 004/2021

**Directores de Escuelas, Facultades, Institutos, Unidades Profesionales,
Secretarios, Coordinadores, Directores Administrativos y Jefes de
Departamento de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
P r e s e n t e.**

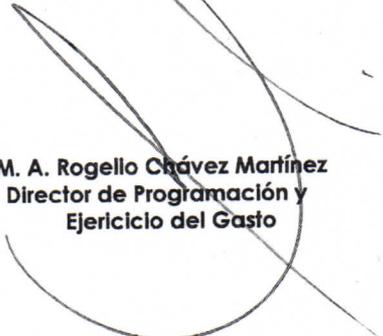
Con referencia a lo señalado en los artículos 22 y 44 de las Disposiciones Generales para la Administración, Ejercicio y Rendición de Cuentas de los Recursos Públicos Universitarios Período 2021, relacionados con el ejercicio presupuestal, me permito informar lo siguiente:

- I. Respecto al ejercicio del gasto con fuente de financiamiento los subsidios que recibe la Universidad:
 - a. El día 26 de noviembre de 2021, es la fecha límite para la recepción de trámites de afectación presupuestal (reposiciones, pagos a terceros, pago de contratos de arrendamientos).
 - b. La comprobación de los recibos de anticipo de gastos deberán presentarse en la fecha citada en el inciso anterior, posterior a esa fecha y hasta el último día hábil del año, solo procederán reintegros en efectivo para liberar los adeudos por dichos conceptos.
 - c. La comprobación de los recibos de anticipo de gasto emitidos en el marco de los proyectos de investigación CIC 2021, deberán registrarse en el SIIA y presentarse a más tardar el día 30 de noviembre de 2021 posterior a esa fecha y hasta el último día hábil del año, solo procederán reintegros en efectivo para liberar los adeudos por dichos conceptos.
 - d. La fecha límite para la comprobación del fondo revolvente será el día 13 de diciembre de 2021, posterior a esa fecha y hasta el último día hábil del año, solo procederán reintegros en efectivo para liberar los adeudos por dichos conceptos.
- II. Respecto al ejercicio del gasto con fuente de financiamiento los ingresos generados por las Unidades Responsables:
 - a. El día 10 de diciembre de 2021, es la fecha límite para la recepción de trámites de afectación presupuestal (reposiciones, pagos a terceros, pago de contratos de arrendamientos) y para la comprobación de los recibos de anticipo de gasto, posterior a esa fecha y hasta el último día hábil del año, solo procederán reintegros en efectivo para liberar los adeudos por dichos conceptos.
 - b. La fecha límite para la comprobación del fondo revolvente en el SIIA, será el día 31 de diciembre de 2021, debiendo presentar la comprobación original y/o reintegro en efectivo dentro de los primeros 5 días hábiles del 2022.

Sin otro particular al respecto, reciban un cordial saludo.


Dr. Rodrigo Gómez Monge
Tesorero

Atentamente,


M. A. Rogello Chávez Martínez
Director de Programación y
Ejercicio del Gasto